

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, recoge en su artículo 10 las funciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, asumiendo las desarrolladas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, desde la publicación del Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Entre dichas funciones se encuentran las relativas al diseño y ejecución de los Indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes.

Por otra parte, la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, recoge en su disposición derogatoria única la derogación de la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se regula la prueba de evaluación Escala y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

En este sentido, es necesaria la actualización de la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial, en aquellos indicadores relativos a la citada prueba de evaluación Escala.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte

R E S U E L V E

Punto único. Se modifican los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos, establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa recogidos en los Anexos II y III de la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial, en aquellos indicadores relativos a la prueba de evaluación Escala, de acuerdo al Anexo de esta resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.- La Directora General, Aurora M.A. Morales Martín.

A N E X O

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial alto en comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Avanzado» en la competencia de comunicación lingüística en la evaluación final de 2.º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2.º curso de educación primaria.	a x 100/b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial alto en razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Avanzado» en la competencia matemática en la evaluación final de 2º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2º curso de educación primaria.	a x 100/b
Atención a la diversidad	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial bajo en comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Iniciado» en la competencia de comunicación lingüística en la evaluación final de 2º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2º curso de educación primaria.	a x 100/b
Atención a la Diversidad.	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial bajo en razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Iniciado» en la competencia matemática en la evaluación final de 2.º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2.º curso de primaria.	a x 100/b